RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-157
Marzo 11 de 2026
"Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de menor cuantía JU-1200-9-2-002 DE 2026"

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, RECREACIÓN Y ORGANIZACIÓN A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APROBADAS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que La Terminal de Transportes de Manizales S.A. publicó el día 13 de febrero de 2026 en el SECOPII, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación y (vi) CDP, dentro del proceso de Selección abreviada menor cuantía No. JU-1200-9-2-002 DE 2026.

Que La Terminal de Transportes de Manizales S.A. expidió la Resolución No. GE-1000-8-113 del 24 de febrero de 2026 que ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada menor cuantía No. JU-1200-9-2-002 DE 2026.

Que hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes Ofertas:

Nro.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CORPODESCAL	OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS	CUMPLE	$68.167.520

2	FUNDACION MISION VERDE ONG	FABIAN ALEXIS CASTRILLON VILLA	CUMPLE	$75.506.540
3	STÖREND S.A.S	CAROLINA SÁNCHEZ RÍOS	CUMPLE	$75.930.400

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y pidió las aclaraciones correspondientes, emitiendo un primer informe de evaluación el día tres (03) de marzo de 2026.

Que cumplido el termino de traslado del informe se recibieron las aclaraciones y subsanaciones por parte de los oferentes.

Que después de revisada la documentación por parte de la entidad se procedió a publicar el día seis (06) de marzo de 2026 el informe de evaluación definitivo en el cual, el comité evaluador rechazó la propuesta de **FUNDACION MISION VERDE ONG** ya que, el oferente no subsano los documentos en el término señalado.

Después de analizado todo lo descrito anteriormente la ponderación de las ofertas se establece de la siguiente manera:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CORPODESCAL	STÖREND S.A.S
1	PRECIO DE LA OFERTA	59,5	54,44	57,23
2	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	15	0	15
3	FACTOR DE CALIDAD	15	0	15
4	PUNTAJE POR BONOS ADICIONALES	10	10	10

5	**PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0,25**	0,25	0,25
6	**Mipymes**	**0,25**	0,25	0,25
TOTAL		**100**	**64,94**	**97,73**

Que en consecuencia el orden de elegibilidad aplicable es el siguiente:

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE
1	CORPOSOCIAL	**64,94**
2	STÖREND S.A.S	**97,73**

Que en virtud de lo anterior es menester mencionar que, **STÖREND S.A.S cumplió** y acreditó todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

Que el comité evaluador recomendó *"adjudicar el el contrato a* STÖREND S.A.S identificada con NIT 900756873 representada legalmente por Carolina Sánchez Ríos, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 30.236.365 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($75.930.400) IVA INCLUIDO**.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Terminal de Transportes de Manizales procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **JU-1200-9-2-002 DE 2026** y por ende

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **JU-1200-9-2-002 DE 2026** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, RECREACIÓN Y ORGANIZACIÓN A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APROBADAS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."al proponente STÖREND S.A.S identificada con NIT 900756873 representada legalmente por Carolina Sánchez Ríos, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 30.236.365 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($75.930.400) IVA INCLUIDO** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el Informe de selección de fecha del seis (06) de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación estatal www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, el once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A

Proyectó: Yuliana Patiño Marin/ Abogada Contratista YUPA
Revisó: Daniel Ricardo Gaviria / Jefe Oficina Jurídica